

# CONVENIO DE ARBITRAJE SOBRE MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO (“CAMAN”)

Antes de firmar, sírvase leer cuidadosamente las Revelaciones y el Convenio de Arbitraje que se describen a continuación. La sección de Revelaciones contiene información importante concerniente a la compra o venta de Materiales de Apoyo al Negocio producidos independientemente y el Convenio afecta sus derechos legales.

## NO NECESITA COMPRAR MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO PARA SER EMPRESARIO INDEPENDIENTE (“IBO”).

ESTE CONVENIO DEBERÁ FIRMARSE POR CADA UNO DE LOS IBO QUE DECIDAN COMPRAR MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO PRODUCIDOS INDEPENDIENTEMENTE POR OTRO IBO, O QUE DESEEN VENDER A ÉSTE DICHOS MATERIALES. EL CONVENIO NO DETERMINA PRECIOS, CANTIDAD NI SELECCIÓN – ÉSTAS SON DECISIONES INDIVIDUALES – PERO OBLIGA A LOS COMPRADORES Y VENDEDORES A OBEDECER LA REGLA DE MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO, Y PROVEE INTERVENCIÓN Y ARBITRAJE OBLIGATORIO Y VALEDERO DE CUALQUIER DISPUTA.

## REVELACIONES SOBRE MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO PRODUCIDOS INDEPENDIENTEMENTE

Bajo el Plan de Propiedad de un Negocio Independiente, todos los IBO son responsables de capacitar y motivar a quienes auspician. Para ayudarle con su capacitación y motivación, así como para capacitar y motivar a otras personas, algunos IBO producen y distribuyen materiales de apoyo al negocio y servicios de apoyo que no son ofrecidos mediante Quixtar Inc. ni Quixtar Canada Corporation (“Materiales de Apoyo al Negocio”). Estos pueden incluir libros, revistas y otros materiales impresos, cintas de audio, videos, programas de computadora, sitios en la Web, servicios de Internet y otros medios electrónicos, congresos, reuniones y seminarios instructivos. Aun cuando estos Materiales de Apoyo al Negocio no son obligatorios, usted puede decidir si los mismos pueden o no jugar un papel útil al edificar un exitoso negocio independiente. **No obstante, deberá considerar con cuidado cada uno de los siguientes factores antes de comprar cualquier Material de Apoyo al Negocio.**

- Limitación de gastos.** Deberá inspeccionar cuidadosamente sus compras de Materiales de Apoyo al Negocio de manera que dichos gastos no se vuelvan excesivos. El costo de la compra de cintas y libros, y los gastos incurridos en seminarios, congresos y otras reuniones, se deben justificar por el beneficio que producen en su negocio independiente. Sólo deberá comprar artículos o asistir a eventos que le proporcionen información útil sobre la comercialización de productos y el auspicio de otros individuos para que hagan lo mismo.
- Compromisos con limitación de tiempo.** Usted deberá decidir cuánto tiempo desea utilizar (o no) para asistir a eventos motivacionales y de capacitación, para ver o escuchar cintas, y para leer libros, revistas y otros materiales impresos. Deberá considerar con cuidado el impacto de este tiempo en su profesión, sus otras actividades relacionadas con su negocio y su familia.
- Cumplimiento con las Reglas de Conducta de los IBO.** Las Reglas de Conducta de los IBO contienen importantes disposiciones que afectan la compra, venta y el uso de los Materiales de Apoyo al Negocio. Estas reglas se incluyen en la Guía de referencia del negocio, la cual se encuentra entre sus Materiales de Registro de QUIXTAR® y en el sitio de QUIXTAR en la Web. Antes de comprar los Materiales de Apoyo al Negocio o de proporcionárselos a otra persona, deberá familiarizarse completamente con estas reglas y pautas. Los Materiales de Apoyo al Negocio no son sustitutos de publicaciones oficiales de QUIXTAR, ni de ventas y ayudas de capacitación.

LA COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO AL NEGOCIO ES **ESTRICTAMENTE VOLUNTARIA**. NADIE PUEDE OBLIGARLE NI PRESIONARLE PARA QUE COMPRE O UTILICE DICHOS MATERIALES.

- Usted no está obligado a comprar Materiales de Apoyo al Negocio.** Deberá comprar los Materiales de Apoyo al Negocio únicamente si usted piensa que le ayudarán a edificar un negocio independiente más exitoso y productivo. **Si usted auspicia a otras personas, tiene la obligación de capacitarlos y motivarlos independientemente de que decidan o no comprar los Materiales de Apoyo al Negocio.** Todos los IBO tienen la libertad de cambiar su volumen de compra de tales artículos, de cancelar pedidos permanentes, o de detener dichas compras en cualquier momento sin amenazas, presión o represalias.
- Ventas de línea horizontal.** Usted tiene la libertad de comprar u obtener Materiales de Apoyo al Negocio para su propio uso, o para reventa, de cualquier proveedor que usted elija. Sin embargo, las Reglas de Conducta de los IBO prohíben a los IBO solicitar ventas de productos y servicios producidos independientemente, incluyendo los Materiales de Apoyo al Negocio, a otros IBO que el vendedor no auspicia personalmente.
- Ofrecidos independientemente.** Los Materiales de Apoyo al Negocio se ofrecen independientemente de Quixtar y no están respaldados ni aprobados por Quixtar. Los Materiales de Apoyo al Negocio deberán estar claramente marcados indicando quién los ha producido. Los IBO que deseen vender Materiales de Apoyo al Negocio deben aclarar a sus clientes que dichos materiales se producen y venden independientemente.
- Ganancia para los vendedores.** Algunos IBO que venden Materiales de Apoyo al Negocio pueden comprar estos artículos a precios mayoristas y revenderlos para obtener una ganancia, y se puede pagar a los oradores en reuniones y eventos por sus presentaciones.
- Políticas de reembolso.** Los Materiales de Apoyo al Negocio no están cubiertos por la Garantía de satisfacción ni por la Regla de compra de devoluciones (Recompra). Sin embargo, las Reglas de Conducta de los IBO y este Convenio exigen que el vendedor de Materiales de Apoyo al Negocio, bajo petición, vuelva a comprar los Materiales de Apoyo al Negocio adquiridos para el uso personal del comprador dentro de términos razonables comercialmente durante un período de 180 días a partir de la fecha de compra. Los artículos deberán devolverse al IBO a quien se compraron, o a otra persona designada, con prueba de compra. Los Materiales de Apoyo al Negocio adquiridos para su uso en inventarios o mercadería, o por cualquier otra razón que no sea para su uso personal, no se verán sujetos a esta política de reembolso, sino que serán regidos por la política de reembolso convenida con el IBO que vende. Para seminarios, congresos y otras reuniones, el IBO que vende está obligado a comprar tales boletos que se hayan adquirido para el uso personal del comprador, bajo una garantía de satisfacción por un período de 30 días después del evento. Dicha compra de devoluciones es aplicable exclusivamente a aquella porción del costo relacionado a la admisión de la reunión o evento, y no incluye el costo del viaje, comidas o estadía en el hotel.
- No hay garantía de resultados.** Su éxito como IBO depende de su trabajo arduo. Nadie puede prometer ni garantizar que el uso de un método, enfoque o ayuda de ventas específico dará como resultado un negocio independiente más lucrativo ni el logro de un nivel de éxito específico. Nadie puede garantizar que las técnicas, actitudes o enfoques sugeridos en los Materiales de Apoyo al Negocio funcionarán para usted, y Ud. nunca deberá hacer semejantes promesas al vender Materiales de Apoyo al Negocio a otras personas.
- Para uso con candidatos.** Las Reglas de Conducta de los IBO que son contractualmente obligatorias en todos los IBO, prohíben el uso de cualquier material impreso de reclutamiento (incluyendo cintas de audio y video) no producido o autorizado por Quixtar en cualquier fase del proceso de reclutamiento. Por lo tanto, los Materiales de Apoyo al Negocio no podrán ser vendidos, prestados, mostrados, regalados ni utilizados de ninguna otra manera con candidatos, excepto en el caso de que Quixtar Inc. o Quixtar Canada Corporation lo haya autorizado específicamente por escrito.

## CONVENIO PARA ARBITRAR DISPUTAS

**Disputas; Conciliación.** Las partes firmantes acuerdan que si surge una disputa o demanda con respecto a los Materiales de Apoyo al Negocio o se relaciona a ellos, el demandante deberá notificar por escrito sobre la demanda a la otra parte o partes. La notificación deberá especificar la base de la demanda y la cantidad demandada o la compensación buscada. Durante un período de no menos de 90 días después de que se reciba la notificación por escrito, las partes deberán intentar resolver la disputa de manera amigable a través de discusiones directas, y, si es apropiado, utilizando los Procedimientos de resolución de disputas, según se describen en las Reglas de Conducta de los IBO, incluyendo el proceso de conciliación.

**Arbitraje obligatorio.** Si la demanda o disputa no se resuelve dentro de los 90 días o después de la conclusión del proceso de conciliación, lo que ocurra más tarde, las Partes convienen en presentar toda controversia o demanda aún existente y proveniente de o relacionada con Materiales de Apoyo al Negocio (incluyendo cualquier queja que una Parte de este convenio pueda hacer en contra de cualquier publicista, autor, orador, distribuidor, fabricante, vendedor, revendedor o comerciante de los Materiales de Apoyo al Negocio, o en contra de Quixtar Inc., Quixtar Canada Corporation, y cualquier compañía matriz, subsidiaria, filial, predecesora o sucesora, o cualquiera de sus funcionarios, directores, agentes o empleados), para resolverla mediante el arbitraje obligatorio conforme con las Reglas de Arbitraje descritas en las Reglas de Conducta de los IBO. La sentencia del arbitraje será final y obligatoria, y se podrá registrar sobre el juicio pronunciado en cualquier corte de jurisdicción. La demanda por arbitraje deberá hacerse dentro de los dos años siguientes después de haber surgido el asunto, pero en ningún caso después de la fecha en que el inicio de los procedimientos legales se hubieran excluido por el estatuto de limitaciones aplicable. Las Partes reconocen que este Convenio da testimonio de una transacción involucrando comercio interestatal o interprovincial, según se dé en Estados Unidos o Canadá. El Acta de Arbitraje de los E.U.A. deberá regir la interpretación, cumplimiento y procedimientos en cualquier corte estatal o federal de Estados Unidos. El Acta de Arbitraje de Ontario (1991) o cualquier estatuto de arbitraje canadiense que la sobresee, regirá sobre la interpretación, cumplimiento y procedimientos en cualquier corte provincial o federal de Canadá. Es la intención de las Partes que las Reglas de Arbitraje se apliquen en su mayor grado posible en todo arbitraje.

**Confidencialidad.** Una vez que se haya enviado una notificación de la demanda, los Procedimientos de resolución de disputas, incluyendo la conciliación y cualquier arbitraje obligatorio, deberá permanecer confidencial. Ninguna parte que esté involucrada en una demanda o disputa presentada bajo los Procedimientos de resolución de disputas o las Reglas de Arbitraje, deberá revelar a ninguna otra persona que no esté relacionada directamente en el proceso de conciliación o arbitraje (a) la parte esencial de la demanda o la base de la misma; (b) el contenido de cualquier testimonio u otra prueba presentada durante el proceso de conciliación o arbitraje, o que se haya obtenido por descubrimiento; o (c) los términos o la cantidad de cualquier juicio de arbitraje.

**HE LEÍDO CON CUIDADO Y HE COMPRENDIDO EL CONVENIO DE ARBITRAJE SOBRE LOS MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO, Y A CAMBIO DEL DERECHO COMO IBO DE COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, RECIBIR Y USAR LOS MATERIALES DE APOYO AL NEGOCIO, CONVengo EN ATENERME Y CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS EXPUESTOS AQUÍ Y ARBITRAR CUALQUIER DISPUTA BAJO LAS REGLAS DE ARBITRAJE DE LOS IBO.**

<b>AUSPICIADOR*</b>			
FIRMA DEL AUSPICIADOR <b>X</b>	FIRMA DEL SOCIO (de ser aplicable) <b>X</b>	FECHA	
NOMBRE(S) DEL(LOS) AUSPICIADOR(ES) - POR FAVOR, ESCRIBA EN LETRA DE IMPRENTA			N° DE IBO
<b>IBO*</b>			
FIRMA DEL IBO <b>X</b>	FIRMA DEL SOCIO (de ser aplicable) <b>X</b>	FECHA	
NOMBRE(S) DEL(LOS) IBO - POR FAVOR, ESCRIBA EN LETRA DE IMPRENTA			N° DE IBO
DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
N° DE SEG. SOCIAL/IDENT. FEDERAL	N° DE SEG. SOCIAL/IDENT. FEDERAL	TELÉFONO EN HORAS DEL DÍA	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

\*Este convenio deberá firmarlo el Auspiciador, el presentador del plan (si es diferente) y el IBO. Si trabajan en sociedad, todo Auspiciador, presentador del plan o IBO que firme este documento reconoce que tiene la autoridad de obligar a su sociedad respectiva y a cada uno de sus socios a los términos de este convenio.

†Su organización de comercio, la Asociación Internacional de Empresarios Independientes, tiene un contrato de servicio con Quixtar para tramitar y retener su CAMAN completado.

**UNA VEZ COMPLETADO:**

- ENVÍE LA COPIA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES EN EL SOBRE PROVISTO A:  
QUIXTAR INC., Apoyo al cliente (58C-2A), 7575 Fulton Street East, Ada, MI 49355
- O ENVÍELA POR FAX AL: 800-253-4673
- NO INCLUYA NINGUNA OTRA CORRESPONDENCIA NI PEDIDOS EN EL SOBRE DE DEVOLUCIÓN
- ENVÍE UNA COPIA A SU AUSPICIADOR Y RETENGA UNA PARA SUS ARCHIVOS